

= ACTA N° 557/18 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. ==
RESOLUCIÓN N° 11.027/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02271. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 1070/18 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. FACUNDO GUSTAVO MORALES CASTRO C.I. 4989707-4. VISTO: El comunicado realizado por la Jefatura de Policía de Florida, respecto al retiro de la Licencia de Conducir perteneciente al Sr. Facundo Gustavo MORALES CASTRO. ATENTO: A lo establecido en los Artículo 45 y 46 de la Ley N° 18.191. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE:
1)DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Facundo Gustavo MORALES CASTRO, por el término de seis meses contados a partir del 16 de junio próximo pasado, conforme a lo establecido por el Art. 45 y 46 de la Ley N° 18191. 2)CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaria. 3)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4)SIGA luego al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.028/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02053. JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE 5 TURNO DE SALTO TREINTA Y TRES Y ARTIGAS. JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SALTO, TREINTA Y TRES Y ARTIGAS.DE 5 TURNO FERRARI NÚÑEZ JOSÉ LUIS/ HERNÁNDEZ RIBAS,

ALEJANDRA RESCISIÓN DE CONTRATADOS Y DAÑOS Y PERJUICIOS DEL VEHÍCULO MATRÍCULA HOM 151 MERCEDES BENZ. RESOLUCIÓN: 1)CÚRSESE oficio al Juzgado de 1ª. Instancia de 5º. Turno de Salto en respuesta al propio en autos caratulados "FERRARI NÚÑEZ JOSÉ LUIS C/ HERNÁNDEZ RIBAS ALEJANDRA J. HOY Y OTROS RESCISIÓN DE CONTRATO Y DAÑOS Y PERJUICIOS. IUE 356-301/1017", remitiendo la información elaborada por la Dirección de Tránsito y Transporte y por la Asesoría Jurídica.-pasando a esos efectos a Prosecretaria. 2)CUMPLIDO, archívese.= RESOLUCIÓN N° 11.029/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00065. SONIA CHIRIBALDE SANTAMARÍA. DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. SOLICITA RENOVACIÓN DE CONTRATO CON EMPRESA SONIA CHIRIBALDE, SERVICIOS DE RECOLECCIÓN RESIDUOS Y BARRIDO CON CAMIÓN ABIERTO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la resolución N° 10.872 de fecha 19 de julio de 2018, por la cual se dispone sea renovado el contrato que se mantiene con la empresa cuyo titular es la Sra. Sonia CHIRIBALDE. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en la falta de disponibilidad presupuestal y que el contrato se ha ampliado en más de un 100%. CONSIDERANDO: Que la importancia de cubrir los servicios de primera necesidad para la población y la higiene ambiental, amerita la reiteración del gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus

efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, continúe con lo establecido por Resolución N° 10.872/18.=====

RESOLUCIÓN N° 11.030/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02258. COMPLEJO LAS

MORAS. SOLICITA DOCUMENTACIÓN DEL PREDIO QUE OCUPAN PARA

REALIZAR CONVENIO CON M.T.O.P. VISTO: Que la Comisión Directiva del Complejo

las Moras solicita documentar el usufructo del predio donde se asienta su Centro Comunal.

RESULTANDO: Que la Comisión “Barrio Tomás González y Campito Las Moras” acreditó

tener personería jurídica por lo que está habilitado para recibir en comodato precario el

predio de referencia. CONSIDERANDO: Que como surge de la nota que da inicio a la

gestión (anexa a actuación N° 1) se han logrado mejoras en la Sede y Área externa, contando

con el apoyo del barrio y de la Comuna, y que es interés de la Administración seguir

contribuyendo a su desarrollo. ATENTO: A lo expuesto, a lo informado por la Asesoría

Notarial y a la normativa vigente. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE:

1)CEDER a Asociación Civil “Barrio Tomás González y Complejo Las Moras” en carácter

de comodato precario y revocable en cualquier momento, hasta la finalización del actual

período de Gobierno Departamental, el predio donde se encuentra el Complejo “Las Moras”

ubicado en la calle Abente Haedo casi Sarandí de esta ciudad, estando el mismo sin

empadronar dentro de la Manzana N° 371. 2)PASE a Administración Documental para

notificación de la Comisión gestionante. 3)SIGA a la Asesoría Notarial para confección del

convenio correspondiente y demás trámites de estilo, a efectos de su posterior suscripción.

4)CON registro del Departamento de Agrimensura, cumplido, archívese en la citada

Asesoría.=====

RESOLUCIÓN N° 11.031/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02578. UNIDAD EJECUTIVA. DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIO PARA NUEVO CAMIÓN ABIERTO DE GESTIÓN AMBIENTAL. VISTO: El planteo realizado por el Departamento de Salud y Gestión Ambiental, respecto a la necesidad de contar con un chofer para la nueva unidad móvil, destinada a la recolección de residuos. RESULTANDO: Que de acuerdo a lo expresado por la Dirección, el funcionario Sr. Carlos MORALES Ficha N° 11.153, reúne las condiciones necesarias para ejercer las tareas. CONSIDERANDO: Que por tanto resulta necesario encomendarle las tareas por un plazo de 90 días, sujeto a evaluación de desempeño. ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en los Artículos 14 y 15 del Estatuto del Funcionario. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)ENCOMENDAR al funcionario Carlos MORALES Ficha N° 11.153, tareas como chofer de camión abierto destinado a la recolección de residuos, por un plazo de 90 días, sujeto a la valoración que oportunamente realizarán sus Superiores. 2)PASE al Departamento de Salud y Gestión Ambiental, para su conocimiento y notificación del funcionario. 3)CUMPLIDO y con registro del Departamento de Recursos Humanos, reingrese al primero para su reserva. 4)OPORTUNAMENTE con el correspondiente informe vuelva.=====

RESOLUCIÓN N° 11.032/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02604. CONTADOR DELEGADO DEL TCR. NO APRUEBA CAJA CHICA DE VIALIDAD. VISTO: Lo informado por parte de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, con relación a las disposiciones de ese Órgano de Contralor, respecto a fondos permanentes de reposición. CONSIDERANDO: Que se ha dispuesto la realización de las coordinaciones

necesarias entre las Direcciones Generales y el Departamento de Hacienda, a fin de no realizar gastos que ameriten no ser aprobados. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER se proceda a la reposición de los fondos correspondientes a los gastos realizados, en el marco de lo establecido en el TOCAF. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.033/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02531. SUSANA RAQUEL GONZÁLEZ CABRERA FICHA 1679. PRESENTA RENUNCIA A SU CARGO BAJO EL REGIMEN DE CUENTAS PERSONALES. RESOLUCIÓN: 1)ACEPTASE la renuncia en calidad de funcionaria a la Sra. Susana Raquel GONZÁLEZ CABRERA Ficha 1679, a partir del 31 de agosto del año en curso, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios bajo el régimen de Cuentas Personales. 2)PASE a División Administración Documental a fin de notificar a la funcionaria de lo resuelto. 3)SIGA al Departamento de Hacienda, a los efectos de abonar a la misma los haberes que a la fecha de aceptación de su cese tenga pendiente de cobro, el premio previsto en el literal b) del numeral 2 del Art. 137 del Estatuto del Funcionario (Decreto 17/05), como asimismo, darle de baja. 4)SIGA luego al Departamento de Administración (Cuentas Personales), a los efectos de cubrir todas las tramitaciones jubilatorias del citado funcionario. 5)CON anotaciones del Departamento de Recursos Humanos, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.034/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01966. PROF. PABLO DE LOS CAMPOS FICHA 9695. SOLICITUD LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO. VISTO: El informe elaborado por la Asesoría Jurídica de fojas 182 a 185, contenido en expediente N°

2018-86-001-01047, respecto a la autorización de la licencia sin goce de sueldo solicitada por el funcionario Sr. Pablo DE LOS CAMPOS. ATENTO: Que no se encuentran impedimentos por parte de sus Superiores y concomitantemente lo sugerido por parte de la Asesoría Jurídica Departamento de Asuntos Legales y de Transparencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)MODIFICAR la resolución N° 10.877/2018, estableciéndose que se autoriza el usufructo de licencia sin goce de sueldo solicitada por el funcionario Pablo DE LOS CAMPOS Ficha N° 9695, a partir del 26 de julio próximo pasado y hasta el 5 de setiembre del corriente. 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y notificación del funcionario. 3)CON registro del Departamento de Hacienda y conocimiento del Departamento de Cultura, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.035/18.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-03582. DIVISIÓN SERVICIOS VARIOS. ELEVA NOTA DE LA SRA. BLANCA BRIAN, SOLICITANDO SE TOMEN LOS RECAUDOS CON RESPECTO AL ARBOL EXISTENTE EN LA CASA DE LOS DEPORTES, TENIENDO EN CUENTA SU ALTURA E INCLINACION. VISTO: Que se contrató a la Cooperativa “Personas trabajando bien” para la extracción del árbol que se encuentra en el patio de la Casa de los Deportes. RESULTANDO: Que el trabajo no fue realizado, y que el Departamento de Abastecimientos sugiere otro proveedor que oferta mejor precio y posee la documentación necesaria. CONSIDERANDO: Que es urgente proceder a la extirpación del árbol de referencia. ATENTO: A lo informado por Control Presupuestal en actuación N° 64. RESUELVE: 1)DEJAR sin efecto la Resolución N° 7015/17. 2)CONTRATAR la empresa GONZALEZ CABALLERO MIGUEL ANGEL - TREPAK ARBORICULTURA- por un monto de \$ 16.800, para efectuar las tareas de

extracción del árbol (pino), que se encuentra en patio de la Casa de los Deportes conforme a la propuesta en anexo a Actuación N° 60. 3)PASE a conocimiento del Departamento de Abastecimientos y continúe al Departamento de Administración a fin de confeccionar la solicitud de compra pertinente y a División Servicios Varios, encomendándole su seguimiento y constatar su ejecución. 4)SIGA a sus efectos al Departamento de Hacienda. 5)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 11.036/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01945. ANDRÉS MACHADO. SOLICITA AJUSTE DEL CONTRATO QUE MANTIENE CON LA INTENDENCIA DE FLORIDA. VISTO: La Resolución N° 10.693, de fecha 18 de junio de 2018, por la cual se modifica el precio del arrendamiento de servicios de la empresa del Sr. Andrés MACHADO. RESULTANDO: I)Que el gasto debe afectarse al objeto 289, del programa 107, el cual se encuentra sin disponibilidad presupuestal. CONSIDERANDO: I)Que sus suscribió contrato de arrendamiento de servicios con la empresa unipersonal Andrés MACHADO –SEMIKRÓN-, para el mantenimiento técnico de los teléfonos instalados en las dependencias de la Comuna, Municipios y Oficinas Administrativas, incluyendo reparación de la red correspondientes de líneas interiores, y realización de algunas operaciones básicas de la central como adjudicación de memorias de salida, claves de salida, agrupamiento de líneas, etc. II)Que resulta imperiosa la necesidad de contar con empresas destinadas al rubro, considerando el crecimiento tecnológico. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en

consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)TRAMITADO de conformidad, continúe con lo dispuesto en Resolución N° 10.693/18.=====

RESOLUCIÓN N° 11.037/18.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-03406. DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. SOLICITA RENOVACIÓN DE CONTRATO CON EMPRESA ALBERTO DOTTA PARA SERVICIO DE CAMIÓN ABIERTO CON CHOFER LEVANTADO DE RESIDUOS. VISTO: Que la prórroga del contrato que se mantiene con la empresa cuyo titular es el Sr. Alberto Dotta para tareas de recolección de residuos, levantado de barrido, basurales y tareas análogas dispuesta por Resolución N° 10620/18, amplía el contrato en más de un 100%, no contando con disponibilidad presupuestal en objeto 278 del programa 108 al que debe asignarse. II)Que en base a lo expuesto precedentemente y lo establecido en el TOCAF, la Sra. Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto. CONSIDERANDO: Que la necesidad de cubrir los servicios de primera necesidad para la población y de preservar la higiene ambiental, ameritan la reiteración del gasto. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos a la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y Departamento de Hacienda. 3)CUMPLIDO, siga según lo dispuesto por Resolución precedente.=====

RESOLUCIÓN N° 11.038/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02497. DIRECCIÓN DE VIALIDAD. SOLICITA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE LOS FUNCIONARIOS ZAFRALES QUE SE DETALLAN. VISTO Y CONSIDERANDO: Que con motivo de las

obras que se están ejecutando y los compromisos ya asumidos por el Departamento de Vialidad, es necesaria la prórroga de los contratos de los funcionarios zafrales afectados a esa Dirección. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER la prórroga de los contratos que se mantienen con los funcionarios: Sres. Darwin LARRAÑAGA, Ficha N° 15225; Ramón ALMEIDA, Ficha N° 15226; Santiago BARBOZA, Ficha N° 15227 y José Ignacio PÉREZ, Ficha N° 15228, por el término de seis meses a partir de sus vencimientos, y en las mismas condiciones. 2)PASE para su conocimiento, registro y notificación de los funcionarios a los Departamentos de Administración y Recursos Humanos. 3)CON conocimiento del Departamento de Obras -Vialidad-, continúe al Departamento de Hacienda a sus efectos pertinentes. 4)CUMPLIDO y estando de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.039/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02564. CONTADOR DELEGADO DEL TCR. OBSERVA RELACIÓN DE PAGO 49251. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 9159 de la empresa ALOY RODRÍGUEZ Rodolfo por un importe total de \$ 63.429. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que el gasto no fue intervenido por la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con empresas destinadas al mantenimiento de impresoras del parque informático instalado en la Comuna, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE:

1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.040/18.-EXPEDIENTE N° 2014-86-001-01382. JOSÉ ALBÉRICO GONZÁLEZ. DINAPEYME POR LA EMPRESA ASESORA ALPHA SOCIEDAD DE HECHO DEL SR. JOSÉ ALBÉRICO GONZÁLEZ Y SRA. ENCARGADO DE LA CANTINA MUNICIPAL COMUNICAN LA SITUACIÓN. VISTO: La intimación dispuesta por Resolución N° 10.792/18, de restitución de local y demás bienes propiedad de la Intendencia, al Sr. José GONZÁLEZ -Concesionario del Servicio de Cantina de la Intendencia de Florida. RESULTANDO: La nota presentada por el Sr. José GONZÁLEZ, solicitando un mes más para poder regularizar créditos y requiriendo también una lista de los bienes a entregar propiedad de esta Comuna. CONSIDERANDO: Lo informado por la Dirección General de Administración en actuación N° 81, sugiriendo extender el plazo de entrega al 31 de agosto del año en curso. ATENTO: A estos antecedentes. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Sr. José GONZÁLEZ - Concesionario del Servicio de Cantina de la Intendencia de Florida-, a proceder a la entrega de la mencionada Cantina, al 31 de agosto próximo, y bajo apercibimiento de iniciarse las acciones judiciales pertinentes y aplicarse las multa ya dispuesta por Resolución N° 10.792/18. 2)ENCOMENDAR al Departamento de Administración a realizar las coordinaciones necesarias para la entrega de la mencionada cantina, como así también brinda una lista de bienes a hacer entrega por el Concesionario. 3)PASE al Departamento de Administración a fin de notificar al concesionario y dar cumplimiento a lo dispuesto en el

numeral N° 2. 4)RESÉRVESE en el Departamento de Administración hasta que se haga efectiva la entrega del local y de los bienes inventariados. 5)CUMPLIDO, siga a conocimiento las Asesorías Notarial y Jurídica. 6)FECHO, continúe al Departamento de Hacienda para la liquidación de adeudos pendientes y gestionar su cobro.=====

RESOLUCIÓN N° 11.041/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02568. CONTADOR DELEGADO DEL TCR. OBSERVA RELACIONES DE PAGO 49246-49258. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de las facturas N° 943937 de la firma Transporte Integral SA (pasajes) por un importe total de \$ 20.135.-, la factura 98505 de la firma Turismar SRL (pasajes) y la factura 6292 de la firma GONZÁLEZ URSE Cono Valentín por un importe de \$ 22.450.- por servicio de cerrajería. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios contratados por razones de urgencia, para el normal funcionamiento de las distintas dependencias Comunes, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.042/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02231. UNIDAD DE

COMUNICACIONES. REGULARIZACIÓN DE HORARIO DE FUNCIONARIA LUCÍA ALANIS FICHA 11207. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la compensación del 15% otorgada a la funcionaria Sra. Lucía ALANÍS, por cumplir 40 horas semanales. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto a asignar. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de regularizar situaciones funcionales, en virtud de las tareas asignadas por razones de mejor servicio, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.043/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02312. DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD E HIGIENE AMBIENTAL. SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE NUEVO GRADO A FUNCIONARIO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la cual se otorga la diferencia de sueldo entre su cargo y el Grado 10 del Escalafón Directivo al funcionario Sr. César ABAD. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal en el programa y objeto asignado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad contar con recursos humanos

destinados a las dependencias de la Comuna, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, continúe con lo dispuesto por resolución N° 10.941/18.=====

RESOLUCIÓN N° 11.044/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02566. CONTADOR DELEGADO DEL TCR. OBSERVA RELACIÓN DE PAGO 49239. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de de pasajes a los Sres. BARRETO y CABRERA por un importe equivalente a \$ 2.239. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto a asignar. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de hacer efectivo el pago de pasaje por traslado de funcionarios, que por razones de servicio cumplen tareas en la capital departamental, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.045/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02542. CR. D.T.C.R.

OBSERVA RELACIÓN DE PAGO. VISTO: La observación realizada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, al gasto generado por la relación de pago N° 49199 para cancelar la factura N° 112 a nombre de la empresa Federico FARINASSO VILLAR, por un importe de \$ 100.850 por no encontrarse vigente el contrato con dicha empresa. CONSIDERANDO: Que la situación observada está en trámite de regularización. Que los servicios prestados por el Ing. Federico FARINASSO y los resultados obtenidos ameritan la reiteración del gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CON conocimiento de la Asesoría Notarial, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.046/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02482. ÁLVARO PÉREZ SOLICITA UNA BATERÍA PARA SU SILLA DE RUEDAS. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Álvaro PÉREZ, quien solicita se le proporcione en carácter de donación una batería con destino a su silla de ruedas. RESULTANDO: Que es de conocimiento del Departamento de Desarrollo Social, la comprometida situación de salud por la que atraviesa el solicitante. CONSIDERANDO: Que se trata de un ex funcionario de esta Intendencia, quien actualmente depende de una silla de ruedas para ejercer su traslado, ya que a causa de un accidente es portador de una paraplejia. ATENTO: A lo expuesto y que se trata de una situación de alta sensibilidad. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE:

1)FACULTAR al Departamento de Desarrollo Social, a realizar los trámites administrativos de rutina, para la adquisición de una batería, para ser instalada en la silla de ruedas que emplea para su traslado el Sr. Álvaro PÉREZ. 2)PASE al citado Departamento para su conocimiento y notificación del interesado. 3)CON conocimiento del Departamento de Abastecimientos y Departamento de Hacienda, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.047/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02544. CR. D.T.C.R.

OBSERVA RELACIÓN DE PAGO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 327/28 de la firma Pedro Antonio BALEZTENA TELECHEA (balasto) por un importe total de \$ 119.850. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la autorización de los gastos fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con materiales destinados a las obras viales en ejecución y proyectadas en todo el departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.048/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02543. CR. D.T.C.R.

OBSERVA RELACIÓN DE PAGO. VISTO: La observación formulada por la Contadora

Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 108/109 de la empresa María Lorena FERNÁNDEZ SEQUEIRA por un importe total de \$ 76.202. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que el contrato no fue intervenido por la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar por razones de servicio con técnicos a la orden del Depto. de Desarrollo Social, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.049/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02364. CENTRO MÉDICO. SOLICITUD DE CAJA CHICA. VISTO: La necesidad puesta de manifiesto por el Centro Médico Municipal, de contar con una caja chica, para resolver gastos de menor cuantía e imprevistos. CONSIDERANDO: Lo informado por la Dirección General de Salud y Gestión Ambiental -act. N° 2 y 3- y Contaduría -act. N° 5-. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)FÍJASE una Caja Chica equivalente a \$ 3.000, al Centro Médico Municipal, debiendo cumplir con las disposiciones vigentes en la materia, estableciéndose que la funcionaria Sra. Carla CAETANO, Ficha N° 2033, será la responsable de su liquidación. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, a fin de tomar conocimiento y dar cumplimiento a lo dispuesto. 3)CON conocimiento de la Oficina de referencia, archívese.==

RESOLUCIÓN N° 11.050/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02398. ALCALDE SR. CAYETANO STOPINGI. MUNICIPIO DE SARANDÍ GRANDE. SOLICITA INSPECCIÓN TÉCNICA PARA LA VIVIENDA DEL SR. WALTER UMPIÉRREZ UBICADA EN PUEBLO DE MACIEL. VISTO: El incendio que se produjo en la vivienda del Sr. Walter UMPIÉRREZ ubicada en la localidad de Maciel y el acta de la Dirección General de Bomberos –Destacamento de Bomberos de Sarandí Grande- adjunta a la actuación N° 1. RESULTANDO: Que conforme al informe del Área Técnica de Desarrollo Social y al relevamiento efectuado por el Departamento de Arquitectura en la vivienda, se adjunta listado de materiales requeridos para la intervención de emergencia. CONSIDERANDO: La situación de emergencia generada y lo sugerido por la Dirección General de Desarrollo Social. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER una colaboración con el Sr. Walter UMPIÉRREZ C.I. 3.481.258-8 de los materiales listados en actuación N° 5. 2)PASE al Departamento de Desarrollo Social para notificar al interesado, confeccionar la solicitud de compras correspondiente y coordinadamente con el Departamento de Arquitectura hacer el seguimiento del caso. 3)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.051/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02318. VICTORIA MOREIRA RIVAS. SOLICITA EXONERACIÓN DE PATENTE DEL VEHÍCULO AOB 8723 PADRÓN 1110127. VISTO Y CONSIDERANDO: La nota presentada por la Sra. Victoria Araceli MOREIRA RIVAS, la documentación presentada, y lo expresado precedentemente por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER que el automóvil matrícula OAB 8723, cuyo titular es la Sra. Victoria Araceli

MOREIRA RIVAS, C.I.: 4.720.640-5, no generó el impuesto de patente por el período que va desde el 04 de noviembre de 2016 hasta el 13 de junio de 2018, ya que no circuló por encontrarse secuestrado a la orden de la Sede Judicial. 2)NOTIFÍQUESE asimismo a la interesada que deberá comparecer a regularizar los demás aspectos relativos a la transferencia del vehículo ante la Dirección de Tránsito, donde se le informará los requisitos a cumplir a esos efectos. 3)PASE a Administración Documental a fin de notificar a la gestionante. 4)SIGA luego al Departamento de Hacienda, a fin de tomar conocimiento y demás que corresponda. 5)CON registro y a los demás efectos dispuestos continúe al Departamento de Tránsito y Transporte, con posterior archivo.=====

RESOLUCIÓN N° 11.052/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02077. ANEP. SOLICITA EXONERACIÓN DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA DEL PADRÓN 213 DE LA LOCALIDAD DE CARDAL. VISTO: La gestión iniciada por la Administración Nacional de Educación Pública, solicitando exoneración del padrón de su propiedad N° 213 de la localidad catastral Florida. RESULTANDO: Que fue acreditado mediante certificado notarial su vínculo jurídico con el inmueble. CONSIDERANDO: Los informes favorables agregados por el Departamento de Hacienda y la Asesoría Jurídica. ATENTO: A lo establecido en el Art. 69 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DECLÁRASE exonerado de todo tributo hasta el presente ejercicio, el inmueble propiedad de la Administración Nacional de Ecuación Pública, empadronado con el N° 213 de la localidad catastral Cardal, al amparo de lo establecido por el Art. 69 de la Constitución de la República. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro. 3)NOTIFICADOS los interesados archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.053/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01938. MÓNICA CAMEJO CHAMIZO CORTAR LA CALLE PARA STAND Y ALUMBRADO. VISTO: La gestión iniciada por el Club de Abuelos los Facundos de Chamizo, solicitando autorización para la instalación de feria artesanal y bajada de energía eléctrica, con motivo de celebrarse la 4ta. edición del Raid Hípico Federado “Chamizo al Caballo”, entre los días 27 y 28 de octubre del corriente. ATENTO: A los informes agregados por las oficinas de competencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)NOTIFICAR a la organización del Raid Hípico Federado “Chamizo al Caballo”, de los informes favorables agregados por el Departamento de Tránsito y Transporte y División Electricidad, en actuaciones 5 y 9 respectivamente, haciéndoles saber además que se deberá cumplir con la normativa vigente respecto a la instalación de kioscos, de acuerdo a lo expresado 2009-86-001-02749. 2)PASE a sus efectos a la Oficina Administrativa de Chamizo. 3)CUMPLIDO y con conocimiento de las dependencias citadas, archívese de conformidad.=====

RESOLUCIÓN N° 11.054/18.-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-02356. SR. ALBERTO ALONZO FICHA 1712. SOLICITA CUMPLIR LA TOTALIDAD DE SU CARGA HORARIA 8 HORAS EN COMEDOR N° 70. VISTO: Que por resolución N° A 325, dictada por la Dirección General del Departamento de Administración, se ordenó el traslado del funcionario Sr. Alberto ALONZO Ficha N° 1712, con el fin de cumplir funciones a la orden del Departamento de Desarrollo Social, -Comedor N° 70 de Sarandí Grande-. ATENTO: Al informe de sus Superiores, donde se indica que el mismo cumple un régimen de 8 horas diarias de labor. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)MANTENER en todos sus términos la compensación por mayor extensión horaria

equivalente a un 15%, que ostenta el funcionario Sr. Alberto ALONZO Ficha N° 1712.

2)CON registro del Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Hacienda y conocimiento del Departamento de Desarrollo Social, archívese de conformidad.=====

RESOLUCIÓN N° 11.055/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01670. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. SUGIERE CONTRATACION DE FUNCIONARIOS DE ONGS EN APLICACIÓN DEL ART. 36 DEL PRESUPUESTO GENERAL VIGENTE.

RESOLUCIÓN: 1)MODIFICAR parcialmente el numeral 1 de la resolución N° 10.414/2018, estableciéndose que el ciudadano a contratar como zafral Sr. Cristian MACHADO será afectado al Municipio de Fray Marcos. 2)SE establece que por expediente N° 2018-86-001-01950, se dejó sin efecto la contratación del Sr. Rodrigo VÁZQUEZ, contratándose en su lugar en iguales condiciones a la Sra. María Rosario ANGELO.

3)REINGRESE al Departamento de Hacienda y continúese con la citada resolución.=====

RESOLUCIÓN N° 11.056/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03805. CONO CÁCERES FICHA 1985. SOLICITA SE CONTEMPLA SITUACIÓN DE VEHÍCULO MOTO DE SU PROPIEDAD MIENTRAS ESTUVO AL SERVICIO DE LA COMUNA. RESOLUCIÓN:

1)NOTIFICASE al funcionario Sr. Cono CÁCERES, haciéndole saber la imposibilidad de acceder a lo peticionado, en virtud de lo expresado precedentemente por la Asesoría Jurídica en actuación N° 11, pasando a tales efectos a División Administración Documental.

2)CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.057/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00758. DIRECCIÓN CAEF CONTRATAR A LAS DOCENTES MARÍA OTERO Y EVA SILVERA PARA LOS TALLERES DE EXPRESIÓN CORPORAL Y DANZA DE LA ESCUELA N° 21 NICO

PÉREZ. VISTO: Que por Resolución N° 9.661, de fecha 12 de marzo de 2018, se dispuso la contratación de la Sra. Eva Graciela SILVERA RODRÍGUEZ, como Docente en Expresión Corporal y Danzas en la Localidad de Nico Pérez. RESULTANDO: I)Que la contratación a la Sra. Eva SILVERA, surge a solicitud expresa de la Directora de la Escuela N° 21 de Nico Pérez, para desarrollar tareas docentes en Expresión Corporal y Danza. II)Que existió una solicitud expresa de la misma Directora solicitando el cese de las clases, por las razones que expone. CONSIDERANDO: I)Que en ese sentido, actúa y resuelve el Director General de Cultura, cesando las clases docentes y realizando las comunicaciones correspondientes. II)Que de acuerdo al contrato celebrado con la Sra. SILVERA, surge claramente en el Artículo 6to., que el mismo se encuentra sujeto a la rescisión unilateral de la Administración por razones de mejor servicio. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 52, aconsejando dictar Resolución disponiendo la rescisión del contrato de referencia por razones de mejor servicio. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)RESCINDIR el contrato con la Sra. Eva SILVERA, a partir del 9 de julio, otorgándose vista y entregándole una copia del contrato según lo solicitado. 2)PASE al Departamento de Cultura a fin de otorgar la vista referida, entregándole una copia del contrato según lo solicitado, y demás que corresponda. 3)CUMPLIDO el plazo de la vista, continúe a los Departamentos de Administración -Recursos Humanos- y Hacienda, para su registro y demás efectos. 4)CON anotaciones del Departamento de Hacienda, Unidad de Descentralización, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.058/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01861. MARIANO PERRETTA. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA ATERRIZAR UN HELICÓPTERO EN

TERRENO MUNICIPAL QUE SE DETALLA. VISTO: La nota presentada por el Sr. Mariano PERRETA, comunicando dejar sin efectos la solicitud de utilizar un predio municipal, a fin de utilizarlo para aterrizar un helicóptero. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: ARCHÍVESE, sin perjuicio. =====
RESOLUCIÓN N° 11.059/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02738. GRUPO INSPECTIVO AMBIENTAL. SE CONSTATA AL SR. OSCAR PELUSSO PICA DEPOSITANDO BASURA EN LA VÍA PÚBLICA SIN PREVIA COORDINACIÓN Y EN EL MISMO DÍA SE DIRIGIO EN SU PROPIO VEHÍCULO TIRANDO LA MISMA EN TERRENO QUE ESTA PROHIBIDO DEPOSITARLA. VISTO: El recurso presentado por el Sr. Oscar PELUSSO PICA contra la resolución del Director General de Hacienda de fecha 11 de abril del presente año. RESULTANDO: I)Que la misma fue notificada con fecha 26 de abril –como consta de estos antecedentes-, lo que es también admitido por el recurrente en su escrito. II)Que el plazo para recurrir -10 días corridos a partir de la notificación- vencía el 7 de mayo, por lo que resulta extemporáneo, encontrándose en consecuencia la resolución citada firme. CONSIDERANDO: I)Que como se dictamina nuevamente por la Asesoría Jurídica en actuación N° 80, -el recurso fue presentado fuera de plazo-, estando la resolución de intimación de pago firme. II)Que asimismo y ante el nuevo escrito presentado, la aludida Asesoría informa textualmente que *“...Comparece nuevamente solicitando que por el principio de canjeabilidad o fungibilidad de los medios impugnativos el recurso sea tomado como una petición. Estos principios no resultan aplicables al presente procedimiento. Las demás consideraciones ya fueron analizadas encontrándose el acto administrativo que dispone la sanción firme desde el mes de febrero del 2018. Por lo expuesto se considera que*

el acto administrativo que se pretendió recurrir en esta oportunidad (Intimación de pago) también ha quedado firme. Notificado que se regrese...". ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuaciones precedentes. EL INTENDENTE DE FLORIDA: RESUELVE: 1)NOTIFÍQUESE al Sr. Oscar PELUSSO PICA en la persona de su representante legal, que la resolución del Director General de Hacienda B 111/18 de fecha 11 de abril del presente año, por la cual se le intima el pago de la multa impuesta por el Departamento de Salud y Gestión Ambiental, se encuentra firme. 2)PASE a la Unidad de Administración Documental a los efectos dispuestos. 3)FECHO, continúe con lo establecido por la referida resolución y la Asesoría Jurídica a sus efectos pertinentes.=====

RESOLUCIÓN N° 11.060/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02511. ASESORÍA JURÍDICA. LUENGO AMARO, ALEJANDRO ZELMAR, CABRERA PEREIRA, DANIEL Y PETRULO MACHIN CARLOS ARIEL C7SAN PEDRO CARRATO, MARIO RICARDO E INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA- DEMANDA LABORAL (MAYOR CUANTIA). RESOLUCIÓN: 1)AUTORIZAR a la Asesoría Jurídica, a comparecer antela notificación realizada por el Juzgado Letrado de 1era.Instancia de 2do. Turno de Florida, por autos caratulados: "LUENGO ALEJANDRO-CABRERA DANIEL y PETRULO CARLOS c/ SAN PEDRO MARIO e INTENDENCIA MUNICIPAL de FLORIDA -Demanda Laboral de mayor cuantía" (IUE 261-387/2018) 2)CONTINÚE a la citada Asesoría a los efectos ordenados.=====

EN este estado, siendo el día quince de agosto de dos mil dieciocho, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN y la Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ. =====

SECRETARÍA
GENERAL



Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ

Secretaria General

Carlos ENCISO CHRISTIANSEN

Intendente